



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 435 (18-MAYO-2022)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a unas funcionarias del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N°1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que mediante Decreto N° 056 del ocho (8) de febrero de 2022, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en siete punto veintiséis por ciento (7.26%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 980 de 2021.

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Externa No. SDH-000003 del ocho (8) de marzo de 2022, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2022, fijando un porcentaje de siete punto veintiséis por ciento (7.26%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2021, a partir del primero (01) de enero de 2022.

Que mediante radicado N° 20224100020951 del once (11) de marzo de 2022, la Directora General de la Entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2022 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que mediante oficio radicado N° 2022EE1414 del veintitrés (23) de marzo de 2022, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió **“CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE al proyecto de acto administrativo a través del cual se fija el incremento salarial del 7.26% para los niveles jerárquicos: Profesional, Técnico y Asistencial y 7.12% para los niveles jerárquicos: Directivo y Asesor de los empleos públicos del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para la vigencia fiscal 2022.”**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 435 (18-MAYO-2022)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a unas funcionarias del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 1 del veinticinco (25) de marzo de 2022, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2022, en siete punto veintiséis por ciento (7.26%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos a partir del primero (1) de enero de 2022, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que la Directora General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas antes citadas, y al Acuerdo N° 1 de 2022 expedido por el Consejo Directivo del Instituto, con la Resolución N° 217 del veintinueve (29) de marzo de 2022 adoptó el incremento salarial fijado en el siete punto veintiséis por ciento (7.26%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos a partir del primero (1) de enero de 2022 de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, realizó la reliquidación de los periodos de vacaciones correspondiente a la vigencia 2022 que han sido reconocidos y pagados a sus funcionarios, por lo tanto, se requiere efectuar la reliquidación de las vacaciones por el incremento salarial del siete punto doce por ciento (7.12%) vigencia 2022, para los funcionarios que se desempeñan en los empleos de planta global denominados Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 y Gerente Código 039 Grado 01 del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, que se relacionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CC	DENOMINACION DEL EMPLEO
LEYLA CASTILLO BALLEEN	51.764.308	Subdirector Técnico Código 068 Grado 02
MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA	52.045.057	Gerente Código 039 Grado 01

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación de los periodos de vacaciones correspondientes a la vigencia 2022 que han sido reconocidos y pagados a los funcionarios antes señalados, con ocasión a la aplicación del incremento salarial adoptado por el Idartes mediante Resolución N°217 del veintinueve (29) de marzo de 2022, tal y como se señala en el siguiente cuadro y en el documento de liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo:

NOMINA	NOMBRES Y APELLIDOS	CC	DENOMINACION DEL EMPLEO	Sueldo de Vacaciones	Sueldo de Vacaciones INCREMENT	Diferencia Sueldo de Vacaciones	Prima de Vacaciones	Prima de Vacaciones RT	Diferencia Prima de Vacaciones	Bonificación por Recreación	Bonifica x Recrea INCREMENT	Diferencia Bonifica x Recreación	TOTAL
Enero	LEYLA CASTILLO BALLEEN	51.764.308	Subdirector Técnico Código 068 Grado 02	\$ 9.075.717	\$ 9.650.702	\$ 574.985	\$ 6.482.655	\$ 6.893.359	\$ 410.704	\$ 427.281	\$ 457.704	\$ 30.423	\$ 1.016.112
Marzo	MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA	52.045.057	Gerente Código 039 Grado 01	\$ 7.635.907	\$ 8.127.725	\$ 491.818	\$ 5.206.300	\$ 5.541.630	\$ 335.330	\$ 377.615	\$ 404.501	\$ 26.886	\$ 854.034



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 435 (18-MAYO-2022)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a unas funcionarias del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que los valores a reajustar y pagar a los citados funcionarios serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros O211010100101 “Sueldo de Vacaciones”, O21101010010802 “Prima de Vacaciones” y O211010300103 “Bonificación por Recreación”, del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar los periodos de vacaciones, correspondientes a la vigencia 2022 que han sido reconocidas y pagadas a los funcionarios que se desempeñan en los empleos de planta global denominados Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 y Gerente Código 039 Grado 01 del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, con ocasión del incremento salarial del siete punto doce por ciento (7.12%) de la asignación básica mensual adoptado mediante la Resolución N° 217 del veintinueve (29) de marzo de 2022, los cuales se relacionan a continuación y de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

NOMBRES Y APELLIDOS	CC	DENOMINACION DEL EMPLEO
LEYLA CASTILLO BALLEEN	51.764.308	Subdirector Técnico Código 068 Grado 02
MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA	52.045.057	Gerente Código 039 Grado 01

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de vacaciones con ocasión del incremento salarial del siete punto doce por ciento (7.12%) de la asignación básica mensual para la vigencia 2022, en las cuantías y para los funcionarios que se desempeñan en los empleos denominados Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 y Gerente Código 039 Grado 01 del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, que se relacionan a continuación:

NOMINA	NOMBRES Y APELLIDOS	CC	DENOMINACION DEL EMPLEO	Sueldo de Vacaciones	Sueldo de VAcaciones INCREMENT	Diferencia Sueldo de Vacacione	Prima de Vacaciones	Prima de Vacaciones RT	Diferencia Prima de Vacaciones	Bonificación por Recreació	Bonifica x Recrea INCREMENT	Diferencia Bonifica x Recreacion	TOTAL
Enero	LEYLA CASTILLO BALLEEN	51.764.308	Subdirector Técnico Código 068 Grado 02	\$ 9.075.717	\$ 9.650.702	\$ 574.985	\$ 6.482.655	\$ 6.893.359	\$ 410.704	\$ 427.281	\$ 457.704	\$ 30.423	\$ 1.016.112
Marzo	MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA	52.045.057	Gerente Código 039 Grado 01	\$ 7.635.907	\$ 8.127.725	\$ 491.818	\$ 5.206.300	\$ 5.541.630	\$ 335.330	\$ 377.615	\$ 404.501	\$ 26.886	\$ 854.034

ARTÍCULO TERCERO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros O211010100101 “Sueldo de Vacaciones”, O21101010010802 “Prima de Vacaciones” y O211010300103 “Bonificación por Recreación”, del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 435
(**18-MAYO-2022**)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a unas funcionarias del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a las funcionarias que se relacionan en el artículo primero de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 18-MAYO-2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La reliquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES					
NIT 900.413.030-9					
MES DE:	ENERO	AÑO	2022		
NOMBRE:	LEYLA CASTILLO BALLÉN		C.C.	51764308	
CARGO:	Subdirector Técnico	COD. 68	GRADO	02	
PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 03/02/2020 - 02/02/2021					
DISFRUTE ENTRE EL		14 de febrero de 2022	Y EL	4 de marzo de 2022	
		REINTEGRO A LABORES		7 de marzo de 2022	
				Nº DE DÍAS CALENDARIO	21
<u>SUELDO DE VACACIONES</u>					
				Incremento	Diferencia
Asignación Básica			6.409.216	6.865.553	
Gastos de Representación			1.922.765	2.059.666	
Prima Técnica			3.204.608	3.432.777	
Prima de Antigüedad			0	0	
Subsidio de Alimentación			0	0	
Auxilio de Transporte			0	0	
Prima Semestral (1/12)	14.228.460	14.228.460	1.185.705	1.185.705	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	2.916.193	2.916.193	243.016	243.016	
		Total Base	12.965.310	13.786.717	
SUELDO DE VACACIONES			9.075.717	9.650.702	574.985
<u>PRIMA DE VACACIONES</u>					
Asignación Básica			6.409.216	6.865.553	
Gastos de Representación			1.922.765	2.059.666	
Prima Técnica			3.204.608	3.432.777	
Prima de Antigüedad			0	0	
Subsidio de Alimentación			0	0	
Auxilio de Transporte			0	0	
Prima Semestral (1/12)	14.228.460	14.228.460	1.185.705	1.185.705	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	2.916.193	2.916.193	243.016	243.016	
		Total Base	12.965.310	13.786.717	
PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS			6.482.655	6.893.359	410.704
<u>BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN</u>					
Asignación Básica			6.409.216	6.865.553	
Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)			427.281	457.704	30.423
TOTAL PAGO DE VACACIONES			15.985.653	17.001.765	1.016.112

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF 
 Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF 
 Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Área de Talento Humano, SAF 



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES					
NIT 900.413.030-9					
MES DE:	MARZO	AÑO	2022		
NOMBRE:	MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA		C.C.	52045057	
CARGO:	Gerente	ÓDIG	39	GRADO	01
PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 19/01/2019 - 18/01/2020					
DISFRUTI 28 de marzo de 2022 Y EL 19 de abril de 2022					
REINTEGRO A LABORES 20 de abril de 2022					
Nº DE DIAS CALENDARIO 22					
SUELDO DE VACACIONES					
Asignación Básica				5.664.224	6.067.517
Gastos de Representación				566.422	606.752
Prima Técnica				2.832.112	3.033.759
Prima de Antigüedad				169.927	182.026
Subsidio de Alimentación				0	0
Auxilio de Transporte				0	0
Prima Semestral (1/12)	11.918.790	11.918.790		993.233	993.233
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	2.240.201	2.399.703		186.683	199.975
	Total Base			10.412.601	11.083.262
SUELDO DE VACACIONES				7.635.907	8.127.725
					491.818
PRIMA DE VACACIONES					
Asignación Básica				5.664.224	6.067.517
Gastos de Representación				566.422	606.752
Prima Técnica				2.832.112	3.033.759
Prima de Antigüedad				169.927	182.026
Subsidio de Alimentación				0	0
Auxilio de Transporte				0	0
Prima Semestral (1/12)	11.918.790	11.918.790		993.233	993.233
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	2.240.201	2.399.703		186.683	199.975
	Total Base			10.412.601	11.083.262
PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS				5.206.300	5.541.630
					335.330
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN					
Asignación Básica				5.664.224	6.067.517
Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)				377.615	404.501
					26.886
TOTAL PAGO DE VACACIONES				13.219.822	14.073.856
					854.034

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Mario José Pinzón Herrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Área de Talento Humano, SAF

Instituto distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3 795750
www.idartes.gov.co
Email:contactenos@idartes.gov.co

